



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333595 KTFTS-ISR73-DJBHI 183DAEE17A0B51A01DF995A8A690ED6982159DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 185/2026, relativo a la **“Contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado”**.

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, ambos de fecha 03/02/2026, así como el Informe-Propuesta emitido por la TAG, Dtra. del Dpto. de Administración General de la GMU, de fecha 30/01/2026, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

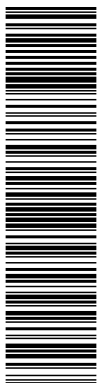
3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad de realización de este contrato**, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 29/01/2026. Asimismo, en la cláusula 12 del PPT queda justificada la no conveniencia de división en lotes de este contrato.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a que **es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

6.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

DOCUMENTO Resolución nº 2026/133 - 03022026 - Exped. 185 - Tipo Contratación	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2026/133	
OTROS DATOS Código para validación: KTFTS-ISR73-DJBHI Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 03/02/2026 14:22 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 03/02/2026 17:22	ESTADO FIRMADO 03/02/2026 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333595 KTFTS-ISR73-DJBHI-183DAEE17A0B51A01DF995ABA690ED6982159DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idIoma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

7.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

8.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

9.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

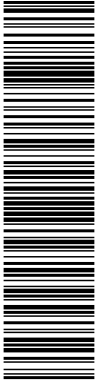
10.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº **185/2026**, relativo a la **“Contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes de los bloques del Residencial Azabache, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado”**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de fechas 30/01/2026 y 29/01/2026, respectivamente, reguladores de la contratación de referencia.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA INCLUIDO) de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.628,43 €)**, para la **anualidad 2026**_Documento contable con nº de operación 220260000031, de fecha 19/01/2026, para la anualidad 2026, por importe de 18.628,43 €.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 333595 KTFTS-ISR73-DJBHI-183DAEE17A0B51A01DF995AB4690ED6982159DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).